SUBSECRETARÍA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS
MBV / GAC / CAR / KVC / JPC
E7756/2017

MINISTERIO DE HACIENDA
01 DIC 2017
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE DISEÑO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE INSUMOS FOTOLUMINISCENTES" Y APRUEBA BASES QUE INDICA

SANTIAGO, 26 OCTUBRE 2017

EXENTA Nº 267

VISTO:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, de 2003 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; los Decretos Supremos Nº 384, de 2009 y Nº 1.265, de 2017; y la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Hacienda requiere contratar el servicio de "Suministro de diseño, fabricación e instalación de insumos fotoluminiscentes", según el detalle señalado en las bases y/o especificaciones técnicas.

Que, esta licitación corresponde a una contratación superior a las 100 UTM e inferior a las 1000 UTM.

Que revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Que, al tenor de lo que disponen el artículo 1º, 5º y siguiente de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, las demás disposiciones pertinentes y el Reglamento de esta Ley (Decreto Supremo Nº 250, de 2004) y sus modificaciones, esta Secretaría de Estado debe llamar a Licitación Pública.

R E S O L U C I Ó N:

1.- Llámese a Licitación Pública para contratar el Servicio de "Suministro de diseño, fabricación e instalación de insumos fotoluminiscentes", según se indica y apruébanse las bases que regirán la presente licitación, cuyo texto es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, indistintamente El Ministerio o La Subsecretaría, requiere contratar el servicio suministro de diseño, fabricación e instalación de insumos fotoluminiscentes, para el edificio del Ministerio de Hacienda, según se especifica en las presentes bases.

2. NORMATIVA QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación pública se rige por la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

3. NOTIFICACIÓN Y PLAZOS

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del Portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos, para efectos de esta licitación, serán de días corridos, entendiéndose por tales los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa. Salvo que se señale expresamente lo contrario.

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, inciso 2°, de la ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada correspondiente al Anexo N° 1 Y 2 A-B, firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una UTP, aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

5. VISITA A TERRENO.

Los interesados que lo requieran, podrán asistir a una visita a terreno a realizarse el tercer día hábil siguiente a la publicación de estas Bases en el portal www.mercadopublico.cl. La publicación que se efectúe en el referido portal indicará con toda claridad el día y hora en que se efectuará dicha visita.

6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www mercadopublico.cl, dentro del plazo indicado en el cronograma de la licitación. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo indicado en el cronograma de la licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo señalado en el cronograma de la licitación.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

La Subsecretaria, según lo expresado en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Compras, podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo para que los proveedores, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en **formato electrónico** a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. No se aceptarán propuestas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, salvo la ocurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica y oferta económica, al sitio www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, según el cronograma de la licitación.

Deberá adjuntar electrónicamente todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la propuesta técnica y oferta económica, como asimismo, aquellos que considere necesarios para su mejor comprensión y entendimiento.

Cada oferente deberá constatar que el envío de sus propuestas técnicas y económicas a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito. Será responsabilidad de los

oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas, en el día y hora indicada en el cronograma de actividades.

8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

8.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Anexo Nº 2A con la información que permita identificar al proponente.
2. Anexo Nº 7 declaración jurada que dé cuenta de que no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido de las presentes Bases.

3. Anexo Nº 8 declaración jurada que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales. Se exceptúan sin embargo de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa o composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl

4. Fotocopia del Rol Único Tributario.

5. Los siguientes antecedentes legales del proponente:

   a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, como asimismo fotocopia del documento donde conste la personería del representante legal, con certificado de vigencia otorgado por el respectivo conservador de comercio o archivero comercial, en su caso, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

   b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

   c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto Actualizado, Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45,de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley N°20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las sociedades Comerciales, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

6. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886 (según formulario contenido en Anexo Nº 1 de estas Bases). En el caso que el oferente sea una UTP, deberá suscribir esta declaración por cada integrante de la misma.

B. Tratándose de Personas Naturales

1. Anexo Nº 2B con la información que permita identificar al proponente.

2. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.

3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

4. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el oferente no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886 (según formulario contenido en Anexo Nº 1 de estas Bases). En el caso que el oferente sea una UTP, deberá suscribir esta declaración por cada integrante de la UTP.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y figuren en el mismo en estado "hábil" (cumple con los requisitos para contratar con el Estado), podrán exceptuarse de informar en el portal los documentos señalados en los numerales 4 y 5 de las letras A y los numerales 2 y 3 de la letra B, señalados anteriormente.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).

b) Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.

c) Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.

d) Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

8.2 OFERTA TÉCNICA:

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos, los siguientes documentos:

- ANEXO N°3 (Plazo de entrega)
- ANEXO N°4 (Experiencia del oferente en servicios similares)

La o las oferta(s) que no adjunten en tiempo y forma lo descrito en éste punto podrá(n) ser declarada(s) inadmisible(s), quedando excluidas del proceso de evaluación de las ofertas, lo anterior es sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 10 de éstas bases de licitación.

8.3 OFERTA ECONÓMICA:

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el precio de los productos o servicios, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse en forma obligatoria a través del portal, el detalle de la Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 5 de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido.

Se hace presente que la evaluación de las ofertas se efectuará en base a la información contenida en el referido Anexo N° 5, por lo que los oferentes que no lo acompañen debidamente completo, no serán evaluados por resultar sus ofertas inadmisibles.

Asimismo, se deja constancia que en caso de disconformidad entre el precio informado en el formulario electrónico del portal y el precio informado en el Anexo N° 5, primará lo señalado en el anexo.

9. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el calendario de la licitación.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha establecida en el calendario de la licitación, mediante la liberación automática de las mismas.

Sólo se procederá a revisar Ofertas Económicas y Técnicas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, se procederá a declarar inadmisibles aquellas propuestas presentadas por participantes que no hayan remitido su oferta técnica y su oferta económica, electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales y de fondo que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados.

11. ERRORES U OMISIONES FORMALES

La Subsecretaría solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, La Subsecretaría permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas

certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 días contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Presentación Formal de las Propuestas", según lo estipulado en el artículo sobre "Criterios de Evaluación de las Ofertas" contenido en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el participante subsane los errores u omisiones señaladas, se declarará inadmisible sin más trámite su oferta, salvo en los casos en que las presentes Bases contemplen expresamente como sanción para la falta de información, la asignación de una determinada nota en la evaluación del correspondiente factor.

12. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases. Se otorgará un plazo de 2 días contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente dé respuesta a la aclaración o complementación solicitada.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas, serán calificadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo al punto 14 de las bases y será integrada por un Asesor Jurídico; el Encargado de Servicios Generales; la Encargada de Contabilidad y Presupuesto y la Encargada de Abastecimiento y Contratos, o por quienes los subroguen o reemplacen.

14. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

I. Descripción de los Criterios de Evaluación.

Se valorarán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:

Factores	Ponderación %
Propuesta económica	45
Experiencia del oferente en servicios similares	30
Plazo de ejecución	20
Presentación formal de las propuestas	5

1. Propuesta económica (45%)

Se considerará para efectos de evaluar el monto total de los productos y/o servicios ofertados indicados en el Anexo N° 5. Se asignará un puntaje económico de 100 (cien) puntos a la propuesta económica más baja. Los puntajes económicos de las demás propuestas se

calcularán con la siguiente fórmula:

- Puntaje Oferente: ((Menor precio propuesta)/ (Precio propuesta oferente x, y ó z))*100*ponderación.

2. Experiencia del oferente en servicio similares (30%)

Permite calificar a los oferentes de acuerdo a cantidad de veces que han ejecutado proyectos similares, para la cual deberá completar el anexo Nº 4.

Rubro	Factores	Puntaje unitario ítem
1	**Experiencia del oferente**	
1.1	Cantidad de contratos ejecutados y en ejecución	
	Sin proyectos	0
	Entre 1 a 4	25
	Entre 5 a 9	75
	10 contratos y más	100

3. Plazo de ejecución (20%)

Se considerará el plazo de entrega de los trabajos indicado en el Anexo N° 3, y se evaluará de acuerdo a la siguiente pauta:

- Puntaje oferente: ((Menor plazo de entrega) / (Plazo de entrega oferente x, y ó z) *100*ponderación.

4. Presentación Formal de las Propuestas (5%)

Tiene una ponderación de 5% en la evaluación, la comisión evaluadora asignará el puntaje máximo de 100 puntos, sobre la base de la información contenida en www.mercadopublico.cl al momento de la apertura electrónica de las ofertas, utilizando la siguiente escala:

Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica.	0

II. Puntaje Final

La evaluación del puntaje final de las ofertas será de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula General
Mejor Oferta= (C1*0,45)+(C2*0,30)+(C3*0,20)+(C4*0,05)

- **Mecanismos de Desempate**

  De existir dos o más ofertas calificadas con igual puntaje, se privilegiará aquella que tenga el puntaje mayor en "Propuesta económica". Si el empate persiste se preferirá la oferta mejor evaluada en el criterio "Experiencia del oferente en servicios similares". De continuar la paridad se optará por la oferta mejor evaluada en el criterio "Plazo de ejecución de los servicios". Finalmente, si el empate persiste se adjudicará a quien haya ingresado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl

15. RECLAMOS

El proponente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

16. DEL DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS PROPUESTAS O DESIERTO EL LLAMADO

La Subsecretaría de Hacienda declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Adicionalmente, la Subsecretaría se reserva el derecho a no adjudicar el presente llamado, cuando concurran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos estipulados por el artículo 45 del Código Civil.

En todos los casos señalados se dictará una resolución fundada.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, notificando dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información.

El plazo de adjudicación, indicado en el cronograma de la licitación, podrá extenderse debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como, asimismo, las razones que lo justifican.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de 5 días hábiles desde que la Subsecretaría le comunique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaria adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

El oferente readjudicado, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de la documentación correspondiente, dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde que se le notifique la decisión de adjudicársele la licitación, en caso de que las bases soliciten este requerimiento.

La Subsecretaría podrá adjudicar la totalidad o parte de lo licitado, a uno o más oferentes, conforme a las ofertas más convenientes técnicas y económicas para esta subsecretaria.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

18. DEL CONTRATO

El contrato correspondiente se materializará a través de la emisión de la orden de compra por medio del portal www.mercadopublico.cl. Serán parte integrante de este contrato las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y documentación complementaria, preguntas y respuestas, si las hubiere, modificaciones o enmienda, si correspondiere, y el contenido de las Oferta Técnica y Económica del Adjudicatario.

Previo a la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá hacer entrega de una declaración jurada donde indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

En caso de que en dichos documentos apareciere que la empresa mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En este proceso de licitación, esta Secretaría de Estado, no requiere la presentación de una

garantía de fiel cumplimiento de contrato, ya que corresponde a una contratación de bienes y servicios estándar de simple y objetiva especificación.

19. DEL PLAZO DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que apruebe la adjudicación y se extenderá por un periodo de 36 meses.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Los contratos administrativos regulados por el Reglamento de la Ley Nº 19.886, podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas por la empresa contratada.

2. Estado de notoria insolvencia de la empresa contratada, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

3. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

4. Por necesidades fundadas del Ministerio, atendiendo a razones presupuestarias o cambios de políticas de gestión, para lo cual se dictará el acto administrativo, fundado, correspondiente.

5. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

6. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

7. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

8. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

9. Disolución de la UTP.

El término anticipado del contrato en conformidad a lo dispuesto en este artículo no dará en caso alguno derecho a indemnización para el adjudicatario.

21. DEL PAGO

El pago a la "Empresa" se efectuará dentro del plazo estimado de no más de 30 días, contados desde la fecha de recepción de la factura, previa recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica según se indica en las funciones en el punto a continuación.

22. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la supervisión y aceptación de los productos contratados, la Subsecretaria designará formalmente en la Resolución de adjudicación una contraparte técnica, el que será representado por el Encargado de Servicios Generales

Serán funciones de la contraparte técnica las siguientes:

- Velar por el oportuno y fiel cumplimiento de todos los requerimientos especificados en las bases administrativas y técnicas.
- Emitir informe técnico para proceder al pago de los bienes contratados.
- Emitir Informe que indique las faltas graves incumplidas por la Empresa para proceder con el cobro de la multa.

23. DE LA FACTURACIÓN

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, RUT N° 60.801.000-9, indicando con claridad el N° ID con el que se publicó el presente proceso de contratación en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Hacienda, ubicada en calle Teatinos 120, Piso 1, comuna de Santiago, de lunes a viernes. Tratándose de facturas electrónicas, deberán ser ingresadas exclusivamente a través de la casilla **facturas@hacienda.gov.cl** .

Se deja constancia que las facturas que correspondan sólo podrán presentarse una vez que los productos contratados hayan sido efectivamente prestados a satisfacción de la Subsecretaría, de manera que no se admitirá facturación por anticipado. La Subsecretaría procederá a rechazar sin más trámite las facturas presentadas con anterioridad al cumplimiento del respectivo hito de pago.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

24. DE LAS MULTAS Y SANCIONES

La Subsecretaría multará con 2 U.F., por cada día de atraso en la realización del servicio contratado por la empresa, en virtud de la propuesta presentada por ésta, hasta cumplir 10 días corridos.

Para hacer exigible el cobro de la multa, la Contraparte Técnica realizará un informe donde se constatará la falta de cumplimiento del servicio por parte de la empresa. Una vez notificada, la empresa tendrá 15 días hábiles para realizar sus descargos. La Subsecretaría tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada. Respecto de esta resolución se aceptará el recurso de reposición y jerárquico establecidos en la Ley N° 19.880.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicha resolución o acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de las multas será rebajado de los estados de pago.

En todo caso, se hace presente que el monto total de las multas, no podrá exceder el 10% del monto total del contrato. En caso que exceda el monto recién individualizado la Subsecretaría podrá dar término anticipado al contrato.

Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del adjudicatario responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

25. DE LAS REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES

La Subsecretaría, no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que laboren para la Empresa, en consecuencia, no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros; todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad de la Empresa.

26. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y los miembros del personal propio o que, por subcontratación, en su caso, se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes reservados que del Servicio y/o de sus usuarios lleguen a tener conocimiento con motivo de esta contratación.

El adjudicatario, queda obligado, en virtud de la presente licitación a dar estricto cumplimiento a la Política sobre Seguridad de la Información de la Subsecretaría.

El adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados y de los empleados subcontratados, cuando proceda.

El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave a sus obligaciones.

27. CLÁUSULA DE AUDITABILIDAD

El adjudicatario faculta a la Subsecretaría para realizar las auditorías o revisiones que permitan acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas de este documento.

28. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente, totalmente tramitado.

29. CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la orden de compra que se emita.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

30. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor adjudicado no podrá convenir con terceros la ejecución del contrato. Deberá ejecutar directamente el contrato, sin mediar subcontratación.

31. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

32. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

El proveedor – en todo caso- no podrá encontrarse afecto a la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2) del artículo 8 de la ley Nº 20.393, para lo cual deberá suscribir la declaración indicada en el anexo N° 6. La limitación será sólo para los efectos del contrato, y no para participar de la licitación.

33. TRIBUNALES COMPETENTES

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago.

34. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades tiene por objeto establecer en forma clara los tiempos y lugares en que se llevará a cabo el proceso de licitación:

Actividad	FECHA	LUGAR
a) Publicación	Cuando el presente acto administrativo que llama a licitación, se encuentre totalmente tramitado.	www.mercadopublico.cl
b) Visita a terreno optativa	Al tercer día hábil siguiente a la publicación de las bases.	10:00 hrs. Contacto Sr. Carlos Acevedo Ramírez
c) Recepción de consultas	Desde el día que se materialice la letra b) hasta el día siguiente.	www.mercadopublico.cl hasta las 16:00 hrs.
d) Respuesta a las consultas	Al día posterior a la recepción de las consultas.	www.mercadopublico.cl hasta las 18:00 hrs.
e) Aclaraciones a las bases realizadas por la Subsecretaria	Hasta el octavo día siguiente a la publicación del presente llamado a licitación.	A través del portal www.mercadopublico.cl
f) Cierre de recepción de ofertas	10 días corridos después de publicadas las bases.	www.mercadopublico.cl a las 15:00 hrs.
g) Apertura de las ofertas	Desde el día que se materialice la letra f).	www.mercadopublico.cl a las 15:01 hrs.
h) Inicio período de evaluación de las propuestas	Un día después de cerrada la licitación y hasta los 10 días posteriores.	Según lo señalado en las Bases Administrativas
i) Instancia en que la Comisión Evaluadora de las Propuestas podrá solicitar a los proponentes, precisiones sobre aspectos de la propuesta que no le resulten suficientemente claros.	Dentro del período de evaluación de las propuestas.	Según lo señalado en las Bases Administrativas
j) Aclaración por parte de los Proponentes a las consultas hechas por la Comisión Evaluadora de las Propuestas Técnicas y Económicas	Dentro del período de evaluación de las propuestas.	A través del portal www.mercadopublico.cl
k) Adjudicación y entrega de Resultados	Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de cierre de recepción de ofertas.	A través del portal www.mercadopublico.cl
l) Suscripción del contrato	Desde el día que se materialice la letra k), a través de la emisión de la orden de compra.	La Unidad de Abastecimiento y Contratos una vez adjudicado el proceso emitirá la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl

*** Para aquellos casos en que el día del evento sea festivo, sábado o domingo, éste se producirá al día hábil siguiente.**

Nota: La Subsecretaría podrá ampliar el plazo de adjudicación inicialmente establecido en el cronograma, el cual será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl

II. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, requiere contratar el servicio suministro de diseño, fabricación e instalación e insumos fotoluminiscentes, bajo la modalidad de contrato de suministro y por un periodo de 36 meses, para las dependencias del Ministerio Hacienda.

2. PROPUESTA TÉCNICA:

Cada oferente deberá incluir en su propuesta el costo de los insumos solicitados, en valores unitarios y por el total de unidades que traiga cada pack, cuando corresponda. Los valores indicados por los oferentes en el N°5, se mantendrán fijos por todo el periodo que dure el contrato.

Deberá indicar, también, los tiempos, en días corridos, para la entrega de los servicios/insumos.

Si se entregan descuentos por cantidades, el oferente deberá indicarlo en su oferta.

2.1. Elaboración de Planos de Evacuación

a. Diseño de planos de evacuación a partir de los planos de planta que entregue el Ministerio de Hacienda a través de la Unidad de Servicios Generales, de la Subsecretaría de Hacienda.

b. Deberá utilizarse para la elaboración de planos y señaléticas de seguridad, software de diseño gráfico que permitan mejorar gráfica, resolución, nitidez y presentación de los planos originales. Cada gráfico deberá indicar, entre otros, simbología de los elementos señalados en el plano, números de emergencia, etc.

c. Una vez aprobada la gráfica digital de cada plano, se debe presentar una maqueta física final para V°B°. con enmarcado, la cual será utilizada como referencia para revisar las impresiones posteriores y la instalación. El plazo para la diagramación de planos es de 15 días hábiles.

d. La elaboración de planos de evacuación debe considerar el diseño e impresión de una figura: **"UD ESTÁ AQUÍ"** para los planos, la cual será colocada sobre las placas acrílicas de enmarcado. La figura a utilizar no sobrepasará los 4 x 2 cm y deberá ser confeccionada en material fotoluminiscente.

e. Los planos recibidos conforme, se deberán enmarcar e instalar en la ubicación indicada por la Unidad de Servicios Generales, de la Subsecretaría de Hacienda.

   La instalación se deberá realizar en horario laboral previa coordinación con la Unidad de Servicios Generales y no debe demorar más de 3 días.

f. Los planos, el enmarcado y la instalación deben contar con garantía. De no contar con la garantía la propuesta será declarada inadmisible.

g. Los oferentes deben presentar muestra de la lámina cual será usada como referencia para los trabajos requeridos.

h. Las láminas fotoluminiscentes para impresión de planos y señalética de seguridad tendrán las siguientes características: deben ser láminas luminosas de alto desempeño, color verde amarillo

claro, para ser usadas en la confección de los planos de evacuación y señalética de seguridad ministerial, resistente a manchas y compuestos químicos, las láminas fotoluminiscentes deberán cumplir normativas de luminancia internacionales las cuales deberán ser corroboradas con la correspondiente ficha técnica.

Tamaño de los planos: formato 45 x 58 cm

Enmarcado de Planos de Evacuación: placas de doble acrílico con distanciadores de aluminio

Modelo tipo	Usos	Formato Planos
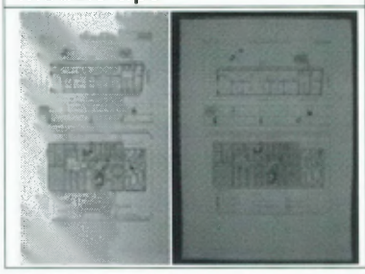	Para planos de Evacuación y señalética de seguridad	45 x 58 cm

2.2.CINTA AUTOADHESIVA FOTOLUMINISCENTE

Características: Láminas fotoluminiscentes de 5 x 2500 centímetros y de 2,5 x 2500 centímetros, para delimitación de áreas de trabajo y/o tránsito, vías de escape, sócalos, escaleras de emergencia, marco de puertas, pasillos, baranda de escaleras, laterales de vehículos de trabajo, zona de seguridad, entre otros.

Modelo tipo	Usos	Formato
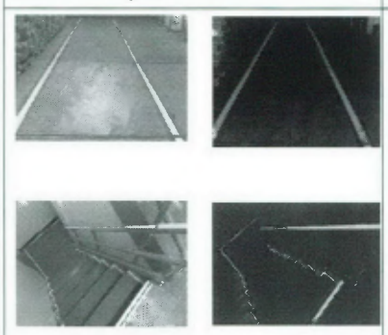	Delimitación de áreas de trabajo y/o tránsito / Vías de Escape / Sócalos / Escaleras de Emergencia / Marco de Puertas / Pasillos / Baranda de Escaleras / Laterales de Camionetas y Vehículos de trabajo.	Rollo de Cinta: Medidas: 5cm. de ancho x 25 mt. de largo.
		Rollo de Cinta: 2,5cm. de ancho x 25 mt. de largo.
	Señalética a piso, para demarcar "zona de seguridad" en caso de emergencia.	Disco completo antideslizante, alto tráfico. Diámetro de 0,5 mt; Ancho de Cinta: 5 cm
		Disco completo antideslizante, alto tráfico. Diámetro de 0,75 mt; Ancho de Cinta: 7.5 cm

2.3.INDICADORES VÍAS DE ESCAPE - ALTO TRAFICO/ANTIDESLIZANTE

Características: Láminas fotoluminiscentes autoadhesivas de 9,5 centímetros de diámetro, para Pasillos, Paredes, Rutas de Evacuación, Veredas, Terrazas, Gradas de escaleras, Sócalos, Pasillos con Desniveles, entre otros.

Modelo tipo	Usos	Formato
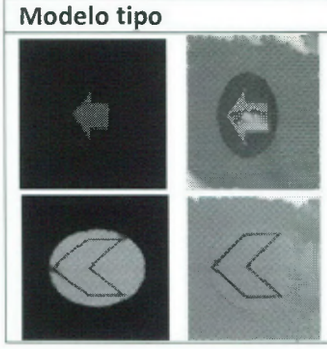	Pasillos/Paredes/Rutas de Evacuación/Veredas/Patios/ Senderos /Peldaños de Escaleras/Sócalos/Desniveles	Diámetro: 9,5 cm (Pack: 100 unid)

2.4.ADHESIVOS PARA INTERRUPTORES ELECTRICOS

Características: Láminas fotoluminiscentes autoadhesivas de 10 x 6 centímetros, para tapa de interruptores eléctricos.

Modelo tipo	Usos	Formato
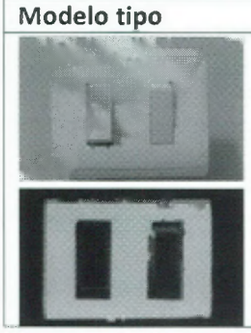	Para interruptores y enchufes eléctricos	10 x 6 cm (Pack: 100 unid)

2.5.SEÑALETICAS CON/SIN RESPALDO RÍGIDO

Características: Láminas fotoluminiscentes con / sin respaldo rígido de 11x18cm.; 15x25cm.; 18x36cm., u otras medidas a considerar, para señaléticas de vía de evacuación y de seguridad (uso de elementos de protección personal, lavado de manos, alto voltaje, extintor, botiquín, etc.). Las señaléticas deben cumplir las características de color y diseño indicadas en la normativa chilena vigente. El tipo de señalética a requerir y su infografía será entregada por el Unidad de Servicios Generales, de la Subsecretaría de Hacienda.

Modelo tipo	Usos	Formato
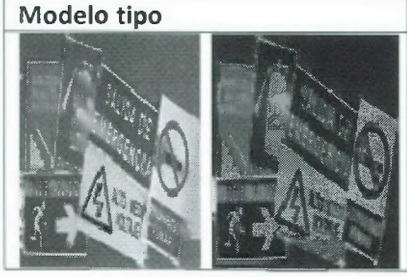	Señaléticas de Seguridad	Láminas de 11 x 18 cm
		Láminas de 15 x 25 cm
		Láminas de 18 x 36 cm

2.6.BRACKET DE ALUMINIO FOTOLUMINISCENTE

Características: Suministro e instalación de placa metálica (bracket aluminio) con una cara fotoluminiscente, dimensiones de 20cm largo, 2,5cm de pestaña y 5 centímetros de ancho, para instalar en gradas de escaleras de emergencia, pasillos, etc.

Instalación: El bracket nuevo debe ser fijado con adhesivo de anclaje de excelente adherencia. Antes de aplicar el adhesivo el proveedor deberá limpiar y desbastar la grada de goma, si corresponde, con un disco de lijar y pulir, para permitir una buena adherencia con el fin de evitar desprendimiento por el tránsito de las personas. En caso de existir escaleras con otro tipo de materialidad el proveedor deberá evaluar previamente su instalación a objeto de evitar desprendimiento.

El diseño puede ser liso o con flechas de dirección.

2.7.ESQUINEROS PVC ALTA RESISTENCIA

Características: Ángulo fotoluminiscente, tipo esquinero de PVC de alta resistencia de 3,2 x 100 centímetros, para pared, puertas, pasillos, ventanas, pilares, entre otros.

Modelo tipo	Usos	Formato
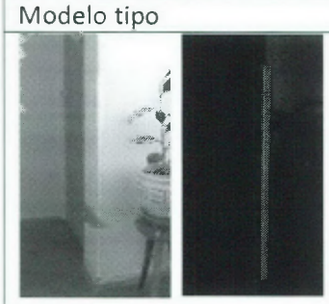	**Ángulo de Paredes / Puertas / Pasillos / Pilares**	**30 cm x 5 cm x 5 cm (Caja: 50 Unid)**

2.8.NARIZ DE GRADA / GRADA

Características: El material de la grada puede ser Aluminio – Plástico - Goma y/ o Plástico (antideslizante), para uso en Peldaños de Escaleras - Desniveles – Pisos - Bodegas. Al momento de la instalación deberá considerarse las características de materialidad de las superficies a objeto de evitar su posterior desprendimiento.

Modelo tipo	Usos	Formato
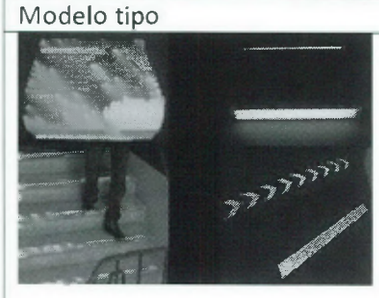	**Peldaños de Escaleras - Desniveles – Pisos - Bodegas**	**A requerir por el cliente**

OBSERVACIONES.

1. De acuerdo a lo indicado en el punto N° 2 de las bases técnicas, los precios ofertados en el anexo N° 5, se mantendrán fijos por todo el periodo que dure el contrato.

2. En caso de requerir el suministro e instalación de láminas, insumos, letreros o cualquier otro elemento fotoluminiscente no descrito en las especificaciones o lista de requerimientos mencionados precedentemente y sea necesario de suministrar la prestación y/o adquisición del servicio o insumo, el proveedor adjudicado deberá presentar un presupuesto con el valor unitario y valor total por las unidades requeridas, previo al diseño, fabricación e instalación del producto, el cual será sometido a la autorización de la Directora de Administración y Finanzas, quien podrá aprobar o rechazar la cotización. En el evento que la cotización sea aprobada, se emitirá una orden de compra con cargo a este contrato.

   Se deja expresa constancia que la Subsecretaría no se encuentra obligada a adquirir los elementos fotoluminiscente, no descritos inicialmente en estas especificaciones, con el proveedor adjudicado, pudiendo utilizar otro mecanismo de contratación de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

2. La muestra que deberán entregar los oferentes será la referencia para revisar planos y señaléticas de seguridad.

3. Las señaléticas de seguridad deberán estar protegidas por un film u otro elemento que impida que se dañen por efectos de limpieza o humedad.

4. Tanto la ubicación como la cantidad definitiva de planos serán indicadas al proveedor que se adjudique la licitación.

5. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaria de Hacienda, en formato digital en un CD e impreso los planos de evacuación del edificio y la figura **"UD ESTÁ AQUÍ"**, una vez que este trabajo esté terminado.

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA DE COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____, con domicilio en _____ _____en representación de _____ _____ _____ _____ _____ R.U.T. Nº _____ del mismo domicilio, declaro que no existe a nuestro respecto, inhabilidades para contratar con la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, en la **Licitación Pública Nº 619-XXX-XXXX,** denominada **"SUMINISTRO DE DISEÑO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE INSUMOS FOTOLUMINISCENTES",** de La Subsecretaría de Hacienda,

Por lo que Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, esto es:

En caso de personas jurídicas:

a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría de Hacienda.

c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.

d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

En caso de Personas Naturales:

a) No soy funcionario directivo de la Subsecretaría de Hacienda, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

b) No tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría de Hacienda; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

Asimismo, declaro que mi representada es una empresa legalmente constituida, reconocida y vigente en Chile y que estoy debidamente investido por ella para suscribir el contrato y que, por consiguiente, dicho contrato será plenamente eficaz y válido conforme al derecho chileno. Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones.

_____

Nombre y Firma

SANTIAGO, _____

ANEXO Nº 2 A: PERSONA JURÍDICA

ANTECEDENTES DEL OFERENTE			
1	Nombre o razón social		
2	R.U.T.		
3	Giro		
4	Dirección		
5	Comuna		
6	Teléfono		
7	Fax		
8	E-mail		
9	Representante legal		
10	R.U.T. Representante legal		
11	Personería del Representante legal	a) Fecha de la escritura pública	
		b) Notaría	
12	Nombre del encargado de la propuesta	Teléfono	
		E-mail	

_____

Nombre y Firma

SANTIAGO, _____

ANEXO Nº 2 B: PERSONA NATURAL

ANTECEDENTES DEL OFERENTE		
1	Nombre o razón social	
2	R.U.T.	
3	Dirección	
4	Comuna	
5	Teléfono	
6	Fax	
7	E-mail	
8	Nombre del encargado de la propuesta	
9	Teléfono encargado de la propuesta	
10	E-mail encargado de la propuesta	

_____

Nombre y Firma

SANTIAGO, _____

ANEXO Nº 3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PERIODO DE GARANTÍA

SANTIAGO, DE 2017

Yo, _____ cédula de identidad Nº _____, con domicilio en _____ _____en representación de _____ _____ _____ _____ _____ R.U.T. nº _____.

D E C L A R O:

La empresa a la cual represento se compromete a realizar el servicio de diseño, fabricación e instalación de insumos fotoluminiscentes, en un plazo de _____ días corridos.

Y compromete una garantía de _____ meses, contados desde la fecha de recepción conforme de los servicios.

_____

NOMBRE Y FIRMA

SANTIAGO, _____

ANEXO Nº 4 CERTIFICADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS (COMPLETAR TANTOS CERTIFICADOS COMO PROYECTOS)

CERTIFICADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Nº Certificado	(asignar número correlativo por cada experiencia demostrable)
Nombre del cliente	
Contacto del cliente:	
Nombre	
Cargo	
Teléfono	
Datos de contrato	
Monto del contrato	
Fecha de Inicio	
Fecha de término	
Duración del contrato	
Estado a la fecha	
Descripción del proyecto	

ANEXO Nº 5 – Oferta económica

En la tabla siguiente se deben completar los valores unitarios de los productos requeridos:

Nº	TIPO DE PRODUCTO	FORMATO	VALOR UNITARIO, ($) SIN IVA
1	CINTA AUTOADHESIVA FOTOLUMINISCENTE	Rollo de Cinta 5cm. de ancho x 25 mt. de largo.	
2	CINTA AUTOADHESIVA FOTOLUMINISCENTE	Rollo de Cinta 2,5cm. de ancho x 25 mt. de largo	
3	CINTA AUTOADHESIVA FOTOLUMINISCENTE	Disco completo antideslizante, alto tráfico, Diámetro de 0,5 mt; Ancho de Cinta: 5 cm	
4	CINTA AUTOADHESIVA FOTOLUMINISCENTE	Disco completo antideslizante, alto tráfico, Diámetro de 0,75 mt; Ancho de Cinta: 7.5 cm	
5	INDICADORES VÍAS DE ESCAPE.- ALTO TRAFICO/ANTIDESLIZANTE	Diámetro: 9,5 cm (Pack: 100 unid)	
6	ADHESIVOS PARA INTERRUPTORES ELECTRICOS	10 x 6 cm (Pack: 100 unid)	
7	LÁMINA FOTOLUMINISCENTE PARA IMPRESIÓN DE PLANOS Y SEÑALETICA DE SEGURIDAD	entregar muestra antes del cierre de la licitación	no aplica
8	PLANOS DE EVACUACIÓN (valor debe considerar todo lo indicado en numeral 1.4 y 1.4.1)	45 x 58 cm	
9	SEÑALETICAS CON RESPALDO RÍGIDO	Láminas de 11 x 18 cm	
10	SEÑALETICAS CON RESPALDO RÍGIDO	Láminas de 15 x 25 cm	
11	SEÑALETICAS CON RESPALDO RÍGIDO	Láminas de 18 x 36 cm	
12	SEÑALETICAS SIN RESPALDO RÍGIDO	Láminas de 11 x 18 cm	
13	SEÑALETICAS SIN RESPALDO RÍGIDO	Láminas de 15 x 25 cm	
14	SEÑALETICAS SIN RESPALDO RÍGIDO	Láminas de 18 x 36 cm	
15	BRACKET DE ALUMINIO FOTOLUMINISCENTE	20 x 2,5 x 5 cm	
16	ESQUINEROS PVC ALTA RESISTENCIA	30 cm x 5 cm x 5 cm (valor caja)	
17	NARIZ DE GRADA / GRADA (antideslizante)	1,0 mt largo aprox. (tamaño a requerir por el cliente)	
		TOTAL UNITARIO	

ANEXO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____, con domicilio en _____ _____ _____en representación de _____ _____ _____ _____ _____ R.U.T. Nº _____ , para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa.

_____
Nombre y Firma

SANTIAGO, _____

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA
IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL	RUT

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

_____

Firma del oferente, o de su(s) representante(s), si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese.

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE HACIENDA

MACARENA LOBOS PALACIOS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECTORA ADM. Y FIN.

MINISTERIO DE HACIENDA
JEFE DE GABINETE SUBSECRETARIO

ABOGADO
PHV

Distribución:

- Unidad Abastecimiento y Contratos.
- Unidad Servicios Generales.
- Unidad de Contabilidad y Presupuesto.